

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

En Valencia, a 27 de abril de 2010.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. CÉSAR BELDA CASANOVA, Decano del Colegio Notarial de Valencia

De otra parte, D. RAMÓN MONFORT SALVADOR, Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Colegio Notarial de Valencia.

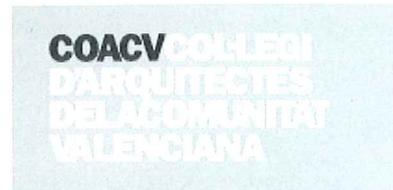
El segundo, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente convenio, por lo que

EXPONEN

Primero.- Que la concordancia entre la realidad física generada por la actividad edificatoria y urbanística y la plasmación documental de la misma son necesarias para la salvaguarda de la seguridad jurídica

Segundo.- Que los arquitectos, como técnicos que intervienen en la realización material de la edificación y del urbanismo y los notarios como verificadores del cumplimiento estricto de la legalidad, son profesionales a quienes incumbe especialmente el deber de colaborar al servicio de la legalidad urbanística y en especial, hacer observar el cumplimiento de la legislación valenciana sobre la materia.



Tercero.- Que el notario tiene la obligación legal de legitimar la firma del arquitecto en los certificados que deben incorporarse a los documentos públicos y de los que por lo general resulta una trascendencia real para los intervinientes en el documento. Dicha legitimación implica necesariamente que, o bien la firma se pone en presencia del notario, o bien la firma se juzga por el notario como perteneciente al arquitecto, lo que implica necesariamente que el notario disponga o bien de elementos en su archivo que permitan verificar por los mismos procedimientos aplicables hasta hoy que la firma es cohonestable con la que ya consta en su protocolo, o bien que por procedimientos telemáticos pueda verificar en base a otras identificaciones dotadas igualmente de fehaciencia que la firma que se le presenta puede, sin ningún género de dudas, ser objeto de legitimación.

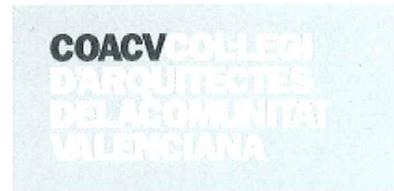
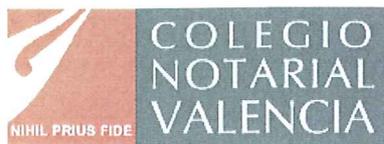
Cuarto.- Que interesa a ambas partes la creación de un sistema de legitimación de firmas de los arquitectos de manera que tras la primera legitimación presencial se cree una base de datos que proporcione la seguridad jurídica necesaria para desde la notaría y sin la presencia del arquitecto se dé por cumplida la obligación respecto a las certificaciones que establece la ley.

Por todo ello, las partes proceden a firma el presente acuerdo de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Colegio Notarial de Valencia y el Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana establecen un convenio de colaboración para la creación de una base de datos de legitimación de firmas de los arquitectos estableciendo para ello los siguientes medios:

1. Que el Colegio Notarial se compromete a facilitar los mecanismos necesarios para hacer posible la legitimación por duplicado de las firmas de los arquitectos. Verificada dicha legitimación el notario autorizante comunicará con su firma electrónica el archivo escaneado al repositorio que más adelante se contempla. Al mismo tiempo remitirá por correo certificado una de las dos legitimaciones al Colegio Notarial, que estará obligado a conservar dicho documento para el supuesto de que por cualquier notario, arquitecto o cualquier persona con interés legítimo se pueda comprobar en cualquier momento la legitimación producida.



Quedar  igualmente obligado a conservar en su poder la otra copia de la firma legitimada, reflejando dicha legitimaci3n en el libro Indicador en la forma contemplada por el Reglamento Notarial.

2. Que el Colegio Notarial crear  un apartado dentro de la aplicaci3n del Sic, con indicaci3n del nombre y apellidos de cada Arquitecto y una copia del documento de legitimaci3n. Dicho archivo podr  ser consultado por cualquier notario de Espa a a fin de proceder a la legitimaci3n consiguiente de los documentos que reciba firmados por los arquitectos anteriormente registrados.

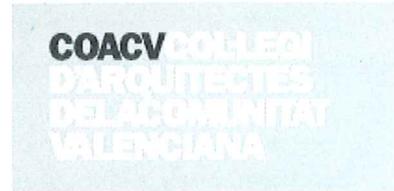
3.- Por su parte, a fin de obviar la comparecencia de los arquitectos en las notar as, salvo que existan dudas fundadas sobre la firma en cuesti3n, el Notario que lo solicite, remitir  a la direcci3n de correo electr3nico del Arquitecto copia del documento a suscribir firmada digitalmente por el Notario. El Arquitecto reenviar , a la direcci3n electr3nica del Notario remitente, el documento despu s de firmarlo digitalmente, asumiendo adem s la obligaci3n de remitirle copia exacta y rubricada en papel del documento firmando digitalmente por ambos.

Si el Arquitecto, antes de firmar digitalmente el documento a suscribir, detectara en  l cualquier incidencia que pudiera implicar la modificaci3n del mismo, lo har  saber as  al Notario por correo electr3nico; quien tras la modificaci3n si procede del documento, lo reenviar  nuevamente al Arquitecto tal como se establece en el p rrafo anterior.

SEGUNDA.- Para la determinaci3n de las distintas materias objeto de las actividades anteriormente rese adas se nombrar  una comisi3n mixta formada por representantes de ambas instituciones.

TERCERA.- Ambas partes se comprometen a poner a disposici3n de la otra su infraestructura personal y log stica como aportaci3n al funcionamiento de dicha comisi3n y la econ3mica que pudiera aprobarse para cada acto espec fico.

CUARTA.- Este convenio tiene una vigencia de un a o. A partir de la fecha de su firma, entendi ndose t citamente prorrogado por anualidades sucesivas, siempre que en dicho plazo se hubiera llevado a efecto el Convenio. No obstante ello, podr  ser rescindido con anterioridad por denuncia de una de las partes, notificando a la otra con un mes de antelaci3n a la efectividad de tal rescisi3n.



Y en prueba de su conformidad, ratifican y firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha señalados.

Por el Colegio Notarial de Valencia

D. CÉSAR BELDA CASANOVA

Por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana.

D. RAMÓN MONFORT SALVADOR